ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Facatativá, 20 MAR 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS EN DEPORTE ECUESTRE PARA LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90141502	SERVICIO DE VIAJES, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	DEPORTES COMERCIALES	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS	EVENTOS COMPETITIVOS

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor global estimado para el presente proceso es de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (**47´924.580,00**) M/Cte, incluido IVA,

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-006-05	ESCEQ	SERVICIOS PARA EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS ECUESTRES PARA LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL	10	1	$ 47´924.580,00	$ 47´924.580,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 47´924.580,00

Para el desarrollo de las actividades de los encuentros deportivos ecuestres se aplicarán conforme a la necesidad por parte de la ESCEQ de los ítems relacionados en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Precios de mercado	Cant.	Valor estimado
1	Tarifa de derechos de participación anual de jinetes en Colombia Salto– Adiestramiento – Vaulting –Endurance Prueba Completa, Para-Ecuestre y Ranking a la Federación Ecuestre Colombiana (FEC) y Liga Ecuestre Militar (LEMI)	$ 547.162	3	$ 1.641.486

	2	Derechos registro nacional de participación anual de Caballares en Colombia Salto– Adiestramiento – Vaulting –Endurance Prueba Completa, Para Ecuestre y Ranking a la Federación Ecuestre Colombiana y Liga Ecuestre Militar	$ 547.162	3	$ 1.641.486
	3	valor pasaporte FEC y duplicado de pasaporte	$ 153.153	4	$ 612.612
	4	Revalidación anual pasaporte FEC	$73.304	4	$ 293.216
	5	pago de pesebreras	$157.080	67	$ 10.524.360
	6	certificación de anemia infecciosa equina por médico veterinario certificado FEC	$ 91.630	12	$ 1.099.560
	7	certificación de influenza equina por médico veterinario certificado FEC	$ 91.630	12	$ 1.099.560
	8	concurso prueba completa	$719.950	6	$ 4.319.700
	9	prueba de trabajo **CSN2* - CSN5***	$ 155.100	3	$ 465.300
	10	ultima hora pruebas de trabajo **CSN2* - CSN5***	$ 202.400	2	$ 404.800
	11	normal otras pruebas **CSN2***	$ 155.100	20	$ 3.102.000
	12	normal otras pruebas **CSN3***	$ 173.800	21	$ 3.649.800
	13	normal otras pruebas **CSN4***	$ 192.500	11	$ 2.117.500
	14	ultima hora otras pruebas **CSN2***	$ 202.400	4	$ 809.600
	15	ultima hora otras pruebas **CSN3***	$ 226.600	4	$ 906.400
	16	ultima hora otras pruebas **CSN4***	$ 253.000	2	$ 506.000
	17	CSN5*/ pruebas calificativas campeonatos	$ 818.400	18	$ 14.731.200
		Total proyectado			**$ 47.924.580**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			ESCEQ	10	SERVICIOS PARA EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS ECUESTRES PARA LA ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL	1	$ 47.924.580	$ 47.924.580
Total								$ 47.924.580

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios. Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal).

De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad de participación de las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

La Ley 181 de 1995, en los numerales 6 y 7 de su artículo tercero aduce que *"ARTÍCULO 3º.- Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:* ***6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento*** *(...). 7.* ***Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes****"*. (Subrayado nuestro).

Que la Resolución número 1572 del 8 de mayo del 2023, por la cual se expide el reglamento de Bienestar Laboral, de la Policía Nacional de Colombia, indica en su artículo 2, la importancia de generar lineamientos por medio de los cuales se determinen una serie de acciones que contribuyan al bienestar laboral y, en consecuencia, el mejoramiento de la calidad de vida de los hombres y mujeres de la Institución, teniendo en cuenta que el talento humano es el eje fundamental de la efectividad del servicio de policía. Específicamente, se busca resaltar la labor de quienes a través de su desempeño individual o grupal se destacan de manera positiva y creativa, al producir valor agregado en la consecución de los objetivos y metas institucionales. Cuanto más alto es el nivel de motivación de los funcionarios, más fuerte es el vínculo entre la satisfacción, la ejecución y los resultados, de modo que se fortalece la confianza, compromiso y efectividad. Un Policía motivado, comprometido y orgulloso de la institución que representa será siempre un funcionario solidario, disciplinado y efectivo con las necesidades de la ciudadanía. Por consiguiente, el otorgamiento de los incentivos y estímulos no se considera un derecho adquirido. Por el contrario, es preciso establecer que los mismos son una estrategia encaminada a promover condiciones que impacten de manera positiva la labor realizada día tras día, en los diferentes ámbitos de gestión en la Institución, sin que esto llegue a afectar la adecuada y efectiva prestación del servicio de policía. A su vez, en el artículo 4 ibidem, se definen las retribuciones no pecuniarias que recibe un funcionario, a través de nuevas estrategias como jornadas flexibles de trabajo, programas de bienestar y reconocimiento.

El personal de la Policía Nacional debe caracterizarse por cumplir una función que represente la vocación de servicio y por el compromiso por ayudar a forjar un país en paz; también por crear un proyecto de vida que satisfaga la motivación personal con el impulso del reconocimiento dentro de la institución, y que contribuya a la generación de condiciones que fortalezcan el desarrollo humano de nuestros policías en los ámbitos personal, familiar y laboral.

Finalmente, en el artículo 14 de la misma resolución establece la estrategia 4D, acerca de un estilo de vida saludable, el cual busca impulsar una cultura de autocuidado y práctica de hábitos saludables en los funcionarios de la Policía Nacional, en las cuatro dimensiones del ser humano — física, mental, afectiva y espiritual—; dicha iniciativa para la prevención y promoción de la salud, permitirá tener personal física y mentalmente saludable, de modo que se impacte positivamente la prestación del servicio de policía.

La dimensión física se enfoca en fomentar hábitos de vida saludable, que mejoren la calidad de vida en el ámbito personal, familiar y laboral, teniendo así, un balance optimo que le permita a cada funcionario de la institución vivir en armonía, priorizando la nutrición y la actividad física.

A su vez, la Disposición No. 014 del 16 de abril de 1993, el comandante General de las Fuerzas Militares, aprobó el Reglamento Deportivo en el Ramo de la Defensa Nacional FF.MM. 3-9 (Público) Primera Edición, el cual tiene como finalidad establecer normas y procedimientos que permitan el desarrollo del deporte aficionado en las Fuerzas Militares, en la Policía Nacional, y en organismos adscritos o vinculados al Ministerio de Defensa Nacional.

Para el particular, la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", creada mediante Resolución 04139 de 31 de Octubre de 2012, es la unidad que capacita y especializa integralmente al talento humano de la Policía Nacional, en temas relacionados con el arte de la Equitación, la Herrería, las operaciones montadas, la formación de instructores y carabineros; esto, con el único propósito de contar con personal idóneo para desarrollar procesos y actividades ecuestres, fortalecer la especialidad de carabineros y el servicio de policía montada en áreas urbanas y rurales de todo el territorio nacional.

La Policía Nacional contribuye a la construcción de una cultura en la que, a través del desarrollo de diferentes actividades de acercamiento a la comunidad, y amparada en la Constitución Política y en las leyes que la contienen, se transforme la realidad colombiana saturada de violencia, desacuerdos y tensiones. Para ello, en el marco de los cuatro pilares del servicio de policía, los cuales son el "Humanismo, Profesionalismo, Honestidad e Innovación", se fundamentan los horizontes institucionales como lo son la Seguridad Ciudadana, la Seguridad Rural, la Investigación Criminal e Inteligencia y Contrainteligencia, y la Cooperación Interinstitucional e Internacional, que llevan a un hilo argumental y narrativo de atributos policiales invaluables, efectivos y necesarios, buscando "ganar el corazón de los Colombianos y quedarnos allí para siempre", fomentando la campaña "Policía Nacional Patrimonio de los Colombianos al Servicio Ciudadano", para lograr centrar los diversos comportamientos generacionales y regionales que impacten en la convivencia, mediante la innovación, el uso de herramientas tecnológicas y la optimización de los recursos, con el propósito de incrementar los niveles de credibilidad, confianza y posicionamiento de la Institución.

En la actualidad, la Escuela de Equitación Policial tiene conformado un grupo de profesionales de policía en todos los grados; recurso humano capacitado y equinos (fiscales) con potencial y actitud deportiva debidamente entrenado para el desarrollo de las diferentes disciplinas ecuestres como lo son el salto, el adiestramiento, la prueba completa y el endurance.

En consecuencia, y atendiendo el calendario ecuestre de Colombia, esta escuela tiene dentro de sus propósitos, la participación de los binomios Jinete-Caballo (fiscal) en concursos nacionales, lo anterior, se lleva a cabo, como parte de un programa estructurado que busca el mejoramiento del rendimiento y desempeño en estas habilidades, puesto que en dichas competencias es posible encontrar aproximadamente 780 binomios por concurso de salto en la zona centro y 1000 binomios en los Gran Tour – Classics (GCT). Es evidente, que la participación de estos jinetes profesionales de la policía, en diferentes eventos por categorías, fortalece las capacidades y habilidades en el arte de la equitación, así como el entrenamiento de los equinos, al ser sometidos en cada competencia a nuevos escenarios y desafíos ecuestres.

II) Oportunidad de la Compra

Por lo anterior, se requiere contratar a una persona natural o jurídica, para que preste los servicios de inscripción a los eventos ecuestres del calendario 2025, para el personal de la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", así como de encargarse de reservar las pesebreras para los semovientes equinos en los distintos lugares donde se vaya a llevar a cabo cada competencia, de acuerdo a la asignación de recursos dentro del rubro presupuestal "Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos" para la vigencia 2025.

Por último, es de destacar el compromiso institucional frente al cumplimiento de las normas que garantizan la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas y del gobierno nacional, por lo que esta unidad ejecutora

invertirá estos recursos de una manera eficaz y prudente, haciendo uso de este servicio únicamente para lo estrictamente contratado.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realizó la consulta al documento en el Manual de Colombia Compra Eficiente para los Acuerdos Comerciales https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf y valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales https://wwvv.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales, se puede indicar que la presente contratación está cubierta por: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y el Acuerdo Comercial del Triángulo Norte.

Este proceso está proyectado para ejecutarse a partir del mes de marzo de 2025, según lo establecido en el Plan de Compras de la unidad.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos suscritos durante la vigencia (2022, 2023 y 2024) celebrados por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, evidenciando a continuación, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCAR/ C&P LICITACIONES Y CONSULTORIAS SAS	49-7-10049-2024 16/10/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS EN DEPORTE ECUESTRE PARA LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ	PN ESCAR MIC 074 2024	SE CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA. Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Decreto 1082 del 2015, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificada por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021.

Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia en su capítulo tercero compras públicas, artículo 30, Mipymes y mínima cuantía, modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios solicitados deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas, relacionadas en el anexo denominado Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La Experiencia que deberá presentar el proponente es aquella consistente en ofrecer el servicio con el fin de garantizar la calidad de dichos servicios a contratar, y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato. Por ende, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, la cual será avalada con la presentación de los documentos que certifiquen la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años 2022, 2023 o 2024 cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual, el oferente deberá presentar mínimo una, máximo tres (3) certificaciones, (certificación por contrato) con concepto favorable (bueno/excelente) de la recepción de los contratos, las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha terminación contrato.
- Valor del contrato.

- Serán válidos para acreditar experiencia solo los contratos ejecutados, finalizados y liquidados en su totalidad.
- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válida.
- No se aceptarán autocertificaciones.

NOTAS:
- La ESCAR se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones, y en caso de no ser ciertas, se incurrirá en causal de rechazo definitiva del proceso.
- Únicamente, se podrá acreditar la experiencia específica cuando el proveedor demuestre que ha desarrollado y/o ejecutado de manera directa lo exigido, sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado por el proveedor o por uno de sus miembros bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal en tal caso, se requiere que al menos uno (1) de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) o más de la experiencia allí requerida.
- Nota: Si las certificaciones corresponden a una entidad privada, el oferente deberá presentar la(s) orden(es) de compra, recibido a satisfacción, copia de las facturas de los correspondientes contratos.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

NO APLICA.

4.1.3 EXPERIENCIA

NO APLICA.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (NO APLICA).

NO APLICA

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique).

NO APLICA.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

NO APLICA.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

NO APLICA

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el porcentaje de descuento más favorable. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de mejor porcentaje de descuento cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En cuanto a los **precios artificialmente bajos**, la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo", sigue al tenor literal de los parámetros del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 2015, lo aducido a continuación: *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.* Se tendrá en cuenta los parámetros establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente: código CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION:

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en las instalaciones de los clubes ecuestres en donde se lleven a cabo los diferentes eventos ecuestres en los que se vayan a participar, previa inscripción por parte del contratista adjudicatario, así como en los sitios requeridos para cada actividad, tal y como se indica en las Condiciones Técnicas, previa coordinación con los supervisores designados por la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez".

La ejecución del servicio para las diferentes actividades a efectuar se desarrollará según la programación establecida previamente, y de común acuerdo entre el supervisor designado por la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez".

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo en entregas parciales, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, así:

1. La entrega de los servicios se deberá hacer en **entregas parciales.**
2. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **Prestación de Servicios**, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma parcial, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del presente estudio, previa presentación de la constancia de recibido a satisfacción en el formato 2BS-FR-0045 por parte del supervisor del contrato y el contratista deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

- Factura comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Pago de planilla de seguridad social (ARL, EPS, AFP).

El pago se realizará según disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) respetando el derecho a turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

La Factura Original o cuenta de cobro (según aplique) deberá ser de la misma forma esta debe ser cargada a la plataforma de un operador tecnológico con el que cuente el contratista con el fin de ser validada, aprobada y cargada en el Sistema de Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros para ser revisada y aprobada por parte del Supervisor del contrato, así

mismo es obligación del contratista publicarla en el portal SECOP II en la pestaña de "Ejecución del contrato" para su aprobación; antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros.

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos" se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso que aplique.

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato derivado del presente estudio de conveniencia y oportunidad, estará a cargo del señor subdirector de la Escuela de Equitación o quien designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y clara de las especificaciones técnicas, el trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas, y en general, el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas y responderán por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019, y aquellas que están relacionadas en la Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en forma total, y se hará a la oferta que haya presentado el **porcentaje de descuento más favorable** para la entidad y que cumpla con los requisitos del orden jurídico, técnico y económico hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación (monto agotable).

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Efectuado el análisis de los riesgos de la contratación, y teniendo en cuenta el nivel y extensión de los mismos, se estima que el contratista los debe amparar constituyendo cualquiera de las garantías contempladas en el Decreto 1082 de 2015, según lo establecido en el anexo No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

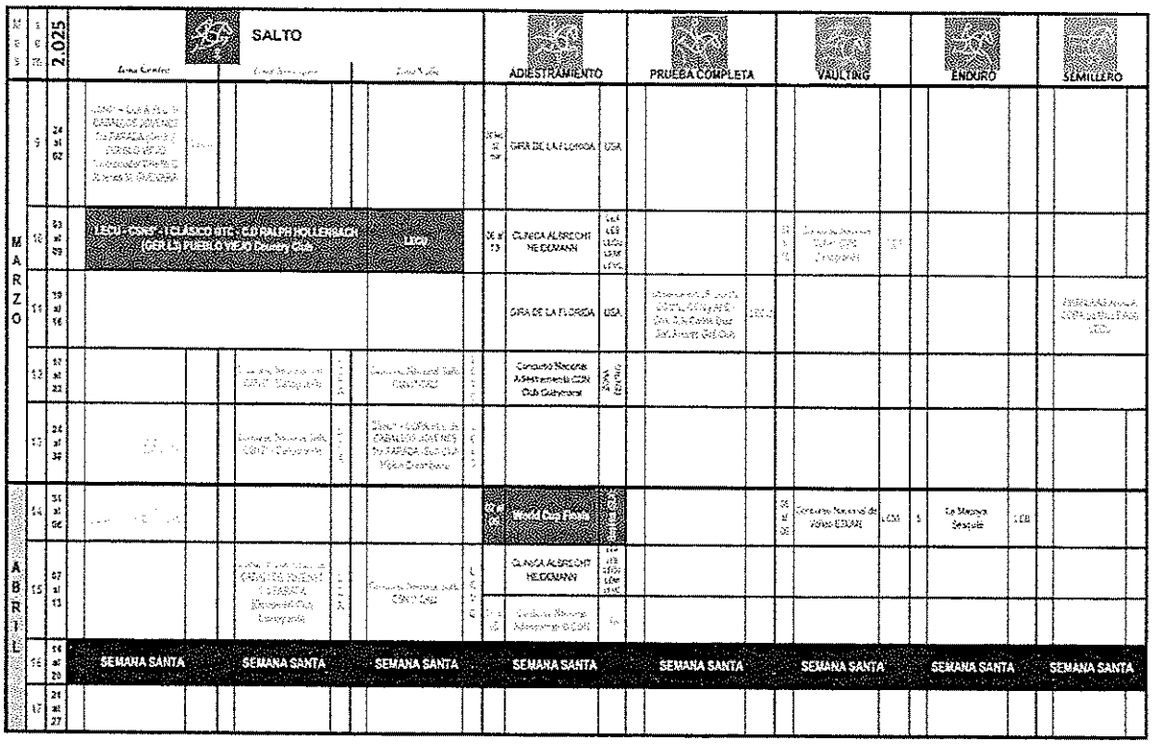
La Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", creada mediante Resolución 04139 de 31 de Octubre de 2012, es la unidad que capacita y especializa integralmente al talento humano de la Policía Nacional, en temas relacionados con el arte de la Equitación, la Herrería, las operaciones montadas, la formación de instructores y carabineros; esto, con el único propósito de contar con personal idóneo para desarrollar procesos y actividades ecuestres, fortalecer la especialidad de carabineros y el servicio de policía montada en áreas urbanas y rurales de todo el territorio nacional.

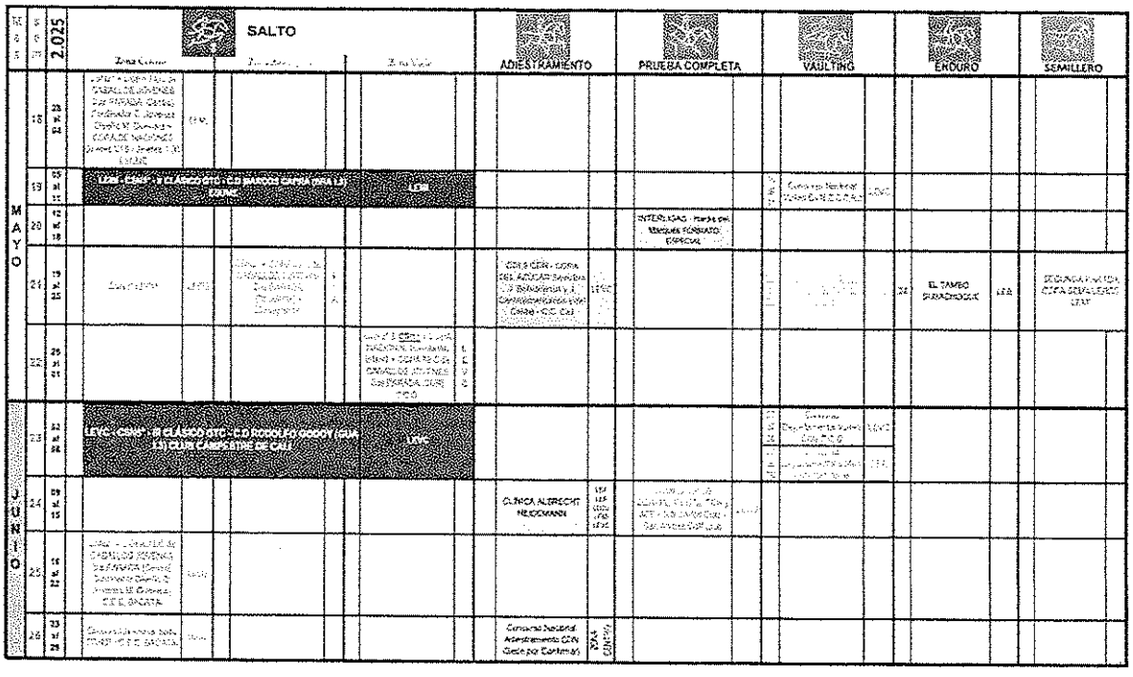
En la actualidad, la Escuela de Equitación Policial tiene conformado un grupo de profesionales de policía en todos los grados; recurso humano capacitado y equinos (fiscales) con potencial y actitud deportiva debidamente entrenado para el desarrollo de las diferentes disciplinas ecuestres como lo son el salto, el adiestramiento, la prueba completa y el endurance.

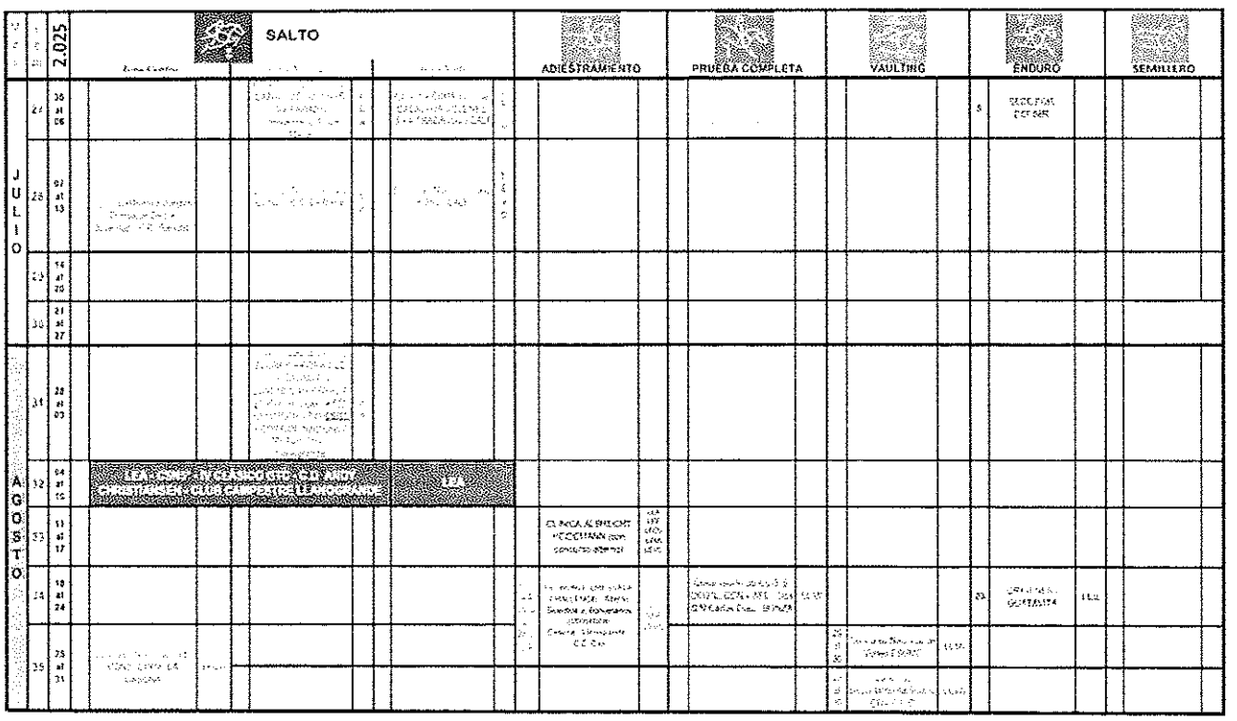
En consecuencia, y atendiendo el calendario ecuestre de Colombia, esta escuela tiene dentro de sus propósitos, la participación de los binomios Jinete-Caballo (fiscal) en concursos nacionales en las ciudades de Bogotá D.C., Medellín y Cali, y en municipios como Rionegro, Funza, Facatativá, Cajicá, Cota, Sopo, Chía y La Calera. Además, también se tiene la firme intención de participar en eventos internacionales avalados por la Federación Ecuestre Internacional (FEI) en ciudades como Bogotá, Cali y Medellín; y en municipios como Funza, Chía, Cota, Sopo, La Calera y Rionegro. Lo anterior, se lleva a cabo, como parte de un programa estructurado que busca el mejoramiento del rendimiento y desempeño en estas habilidades, puesto que en dichas competencias es posible encontrar aproximadamente 780 binomios por concurso de salto en la zona centro, 1000 binomios en los Gran Tour – Classics (GCT) y 200 en CSN Antioquia y Cali.

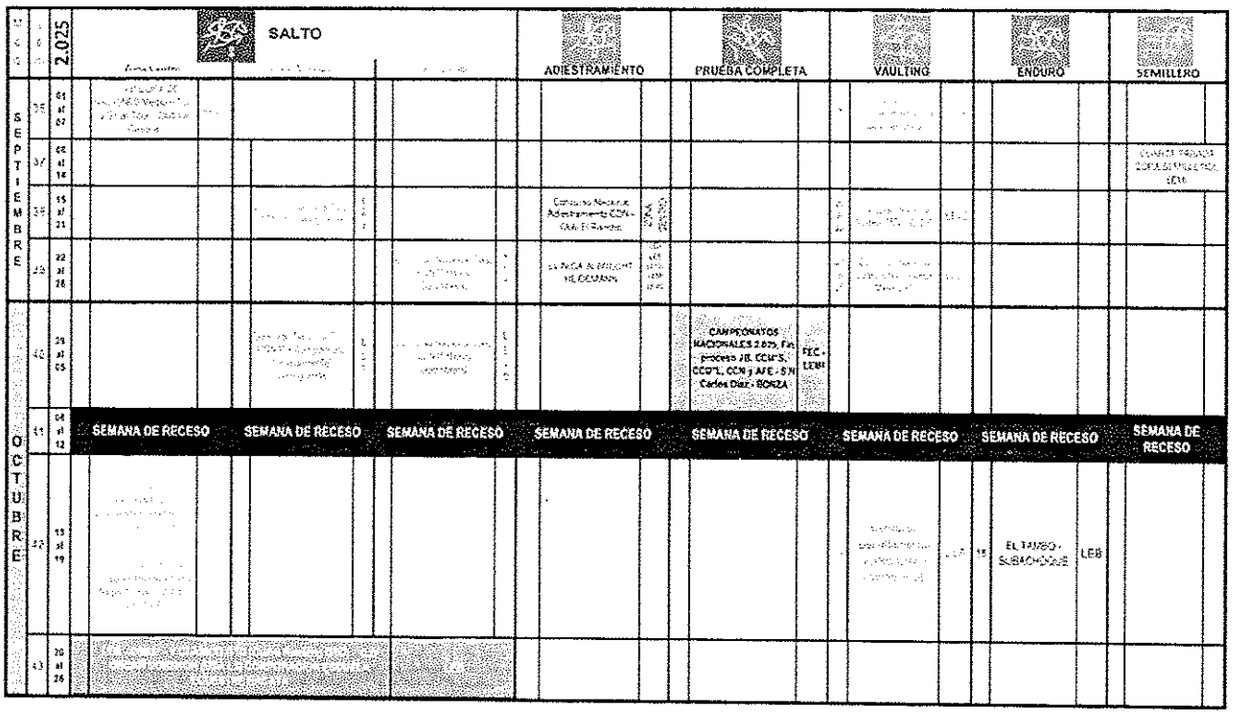
Es evidente, que la participación de estos jinetes profesionales de la policía, en diferentes eventos por categorías, fortalece las capacidades y habilidades en el arte de la equitación, así como el entrenamiento de los equinos, al ser sometidos en cada competencia a nuevos escenarios y desafíos ecuestres. En estas competencias se cuenta con jinetes integrantes de las diferentes ligas como son: la Liga Ecuestre de Antioquia, Bogotá, Cundinamarca, Valle del Cauca y la Liga Militar Ecuestre con sus diferentes clubes asociados como lo son pueblo viejo country club, club campestre Llanogrande, Centro Ecuestre La casona, club campestre Guaymaral, club ecuestre Bacatá, club ecuestre El Rancho, entre otros.

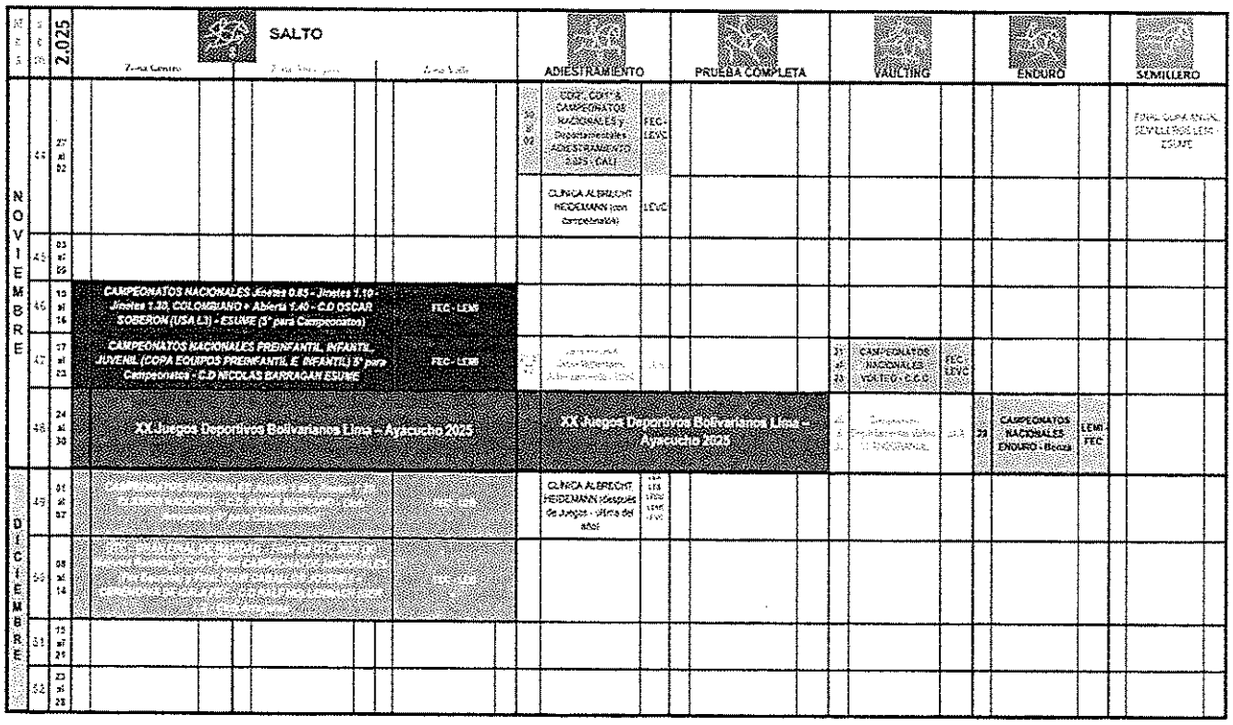
Los eventos ecuestres que se encuentran estipulados en el calendario del año 2025 se realizarán en diferentes sedes del territorio nacional, como ya se dijo en precedencia, los cuales fueron programados en un calendario competitivo emitido por las distintas entidades deportivas quienes especificarán valor de la inscripción, disciplina ecuestre a competir, estrellas a disputar y toda la programación del evento asi:


2.025
SALTO
ADIESTRAMIENTO
PRUEBA COMPLETA
VAULTING
ENDURO
SEMILLERO
MARZO
ABRIL
GIRA DE LA FLORIDA
CLINICA ALBRECHT HEIDEMANN
Concurso Nacional de Adiestramiento CCN Club Gobernanza
Concurso Nacional de Video ESCAL
La Manjoya Sesquile
SEMANA SANTA


2.025
SALTO
ADIESTRAMIENTO
PRUEBA COMPLETA
VAULTING
ENDURO
SEMILLERO
MAYO
JUNIO
CLINICA ALBRECHT HEIDEMANN
Concurso Nacional de Video CLUB C.C.C.
EL TAMBO BUCARAMANGA
Concurso Nacional de Adiestramiento CCN Club por Confirmar


2.025
SALTO
ADIESTRAMIENTO
PRUEBA COMPLETA
VAULTING
ENDURO
SEMILLERO
JULIO
AGOSTO


2.025
SALTO
ADIESTRAMIENTO
PRUEBA COMPLETA
VAULTING
ENDURO
SEMILLERO
SEPTIEMBRE
OCTUBRE
SEMANA DE RECESO
SEMANA DE RECESO
SEMANA DE RECESO
SEMANA DE RECESO
SEMANA DE RECESO
SEMANA DE RECESO
SEMANA DE RECESO
SEMANA DE RECESO



Es así, que, con la inscripción a los diferentes eventos en cada una de las modalidades, se busca un mayor rendimiento de los deportistas atletas humanos y equinos, con el propósito de que estos cuenten con todos los medios y elementos necesarios para dar continuidad con el proceso de preparación, y, al mismo tiempo, con miras a representar y dejar en alto la imagen institucional en los diferentes campeonatos organizados CSI 1* - 5*; CDI 1*-4*; CCI 1*-3*; CEI 1*-3*.

Según el ranking de cada categoría y la consecución de resultados positivos, se hace posible demostrar a la comunidad, que la Policía Nacional cuenta con el capital humano capacitado en distintas áreas, para el particular, en el ámbito ecuestre.

Oportunidad de la Compra

Por lo anterior, se requiere contratar a una persona natural o jurídica, para que preste los servicios de inscripción a los eventos ecuestres del calendario 2025, para el personal de la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", así como de encargarse de reservar las pesebreras para los semovientes equinos en los distintos lugares donde se vaya a llevar a cabo cada competencia, de acuerdo a la asignación de recursos dentro del rubro presupuestal "Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos" para la vigencia 2025.

Por último, es de destacar el compromiso institucional frente al cumplimiento de las normas que garantizan la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas y del gobierno nacional, por lo que esta unidad ejecutora invertirá estos recursos de una manera eficaz y prudente, haciendo uso de este servicio únicamente para lo estrictamente contratado.

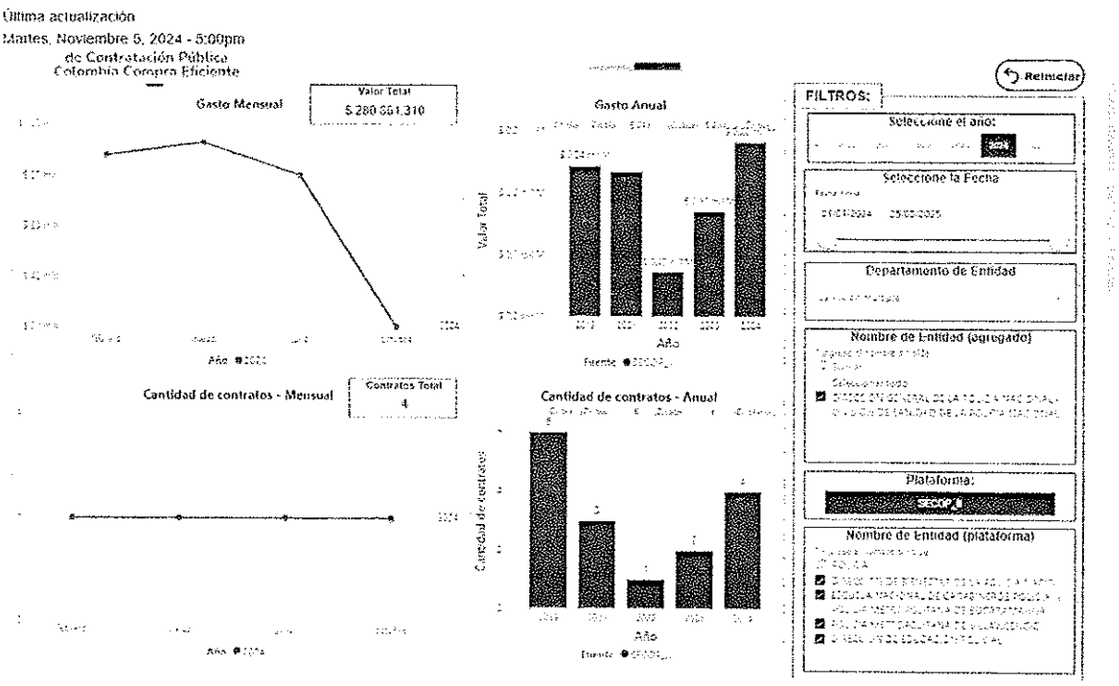
En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realizó la consulta al documento en el Manual de Colombia Compra Eficiente para los Acuerdos Comerciales https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.p

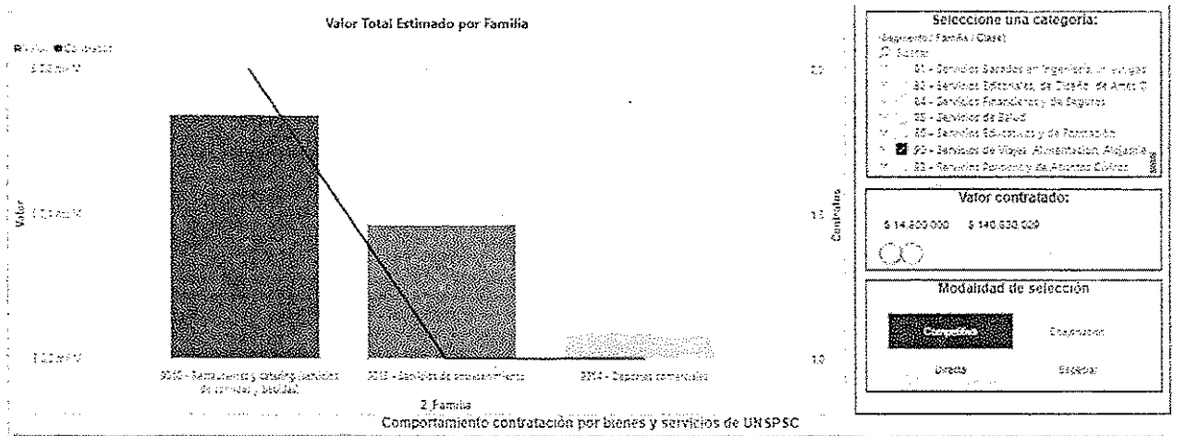
df y valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales https://wwvv.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales, se puede indicar que la presente contratación está cubierta por: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y el Acuerdo Comercial del Triángulo Norte.

Este proceso está proyectado para ejecutarse a partir del mes de marzo de 2025, según lo establecido en el Plan de Compras de la unidad.

Se realizo un análisis de la demanda para la prestación del servicio que se pretende contratar, utilizando la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico:
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

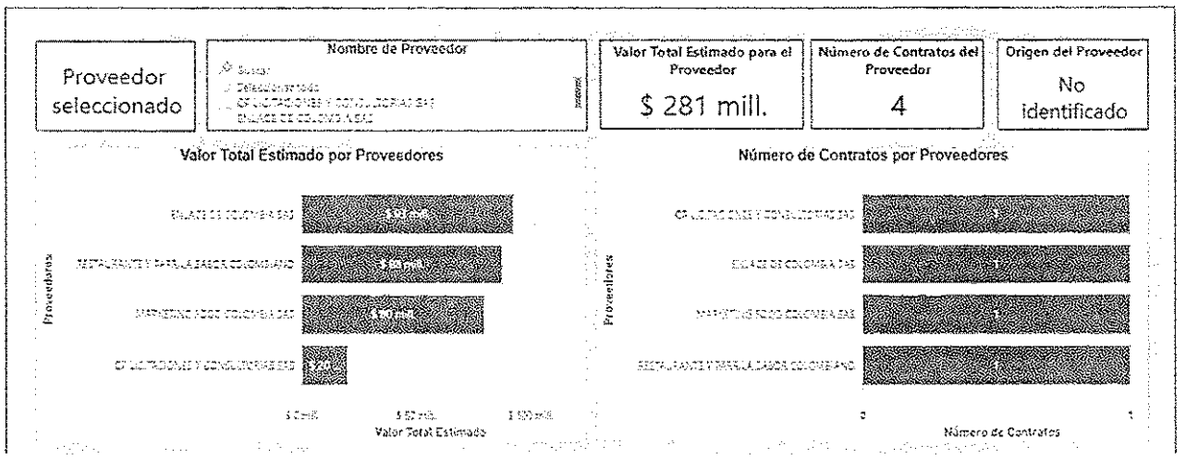
Desplegando la consulta para la vigencia 2024 ya que para la actual vigencia (2025) no se encontraron procesos similares al que requiere la unidad, relacionados con el código de clasificación de bienes y servicios 90141502, donde se pudo observar un (01) procesos a nivel Cundinamarca, Bogotá D.C, Departamentos del Meta y Santander como se evidencia en las imágenes relacionada a continuación





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

- 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
 - 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
 - 9015 - Servicios de entretenimiento
 - 9014 - Deportes comerciales
 - 901415 - Eventos profesionales deportivos
 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS EN DEPORTE ECUESTRE PAPA LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ
 - Total



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO.

De acuerdo al análisis efectuado por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" se pudo identificar que en el mercado local existen diferentes empresas que realizan la prestación de servicios necesarios para la inscripción a los eventos deportivos ecuestres, de conformidad con el calendario estipulado para ello, las cuales cuentan con reconocida trayectoria y con la capacidad para prestar el servicio de conformidad con la necesidad establecida en precedencia.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Se encontraron en el mercado oferentes a nivel nacional con experiencia en contratación estatal y con la capacidad de proporcionar el suministro requerido, sin desconocer que puede haber más oferentes.

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
SOONSPORT	Carrera 115 #68 – 33 Bogotá	3102385880	soonsport@outlook.com
C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA	Calle 62C 68 B 75 Bogotá	3104798151	licitorias@gmail.com
ADN CABALLERIA	Cl 72 A 107 B 22 Bogotá.	3144108279	adncaballeria@gmail.com
CUIDARTE EQUINOS SAS	CL 141 # 7 B – 63 Bogotá.	322 372 2463	info@ciudarteequino.com

Dentro del catálogo de proveedores, se pudo constatar que algunos de ellos, pueden prestar su servicio a la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", dado que, varias de ellas se encuentran en los municipios aledaños a esta, entre ellos, la ciudad de Bogotá D.C., y de acuerdo a los procesos contractuales consultados en el portal de contratación SECOP II, a diferentes entidades compradoras, los cuales han prestado servicios similares al objeto del presente estudio previo.

En consecuencia, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal).

De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad de participación de las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

En dichas cotizaciones se pudo constatar que los precios de las inscripciones guardan concordancia entre sí. Por esa situación, en el presente estudio de conveniencia y oportunidad se tomó como base el valor cotizado considerando que dichas empresas están en la capacidad de ofrecer el precio indicado con la especificación técnica requerida por la institución.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Estos costos podrían incidir directamente en el valor de la prestación del servicio, en la medida en que existen varias personas naturales y jurídicas que pueden realizar las inscripciones a los eventos ecuestres en los que pretende hacer presencia la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez" con sus binomios, por ende, podría haber saturación en el mismo; sin embargo, y dadas las condiciones de especialidad en el conocimiento del deporte ecuestre, allí podría existir más exclusividad a la hora de prestar dichos servicios, máxime, en lo que concierne a las necesidades que deberán ser satisfechas por el contratista a quien se le adjudique el presente proceso de selección.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

La valoración de beneficios se establece al indagar sobre la calidad del servicio, para lo cual se deberá tener en cuenta la especialidad en el conocimiento del deporte ecuestre con la que cuente el prestador del servicio.

COSTOS INDIRECTOS:

Entendiendo que el proceso contractual en su etapa de selección del oferente y lógicamente, durante la ejecución del contrato propiamente dicho, genera diferentes tipos de gasto al proponente (futuro contratista), al preparar y presentar las ofertas dentro del presente proceso, los oferentes deberán tener en cuenta dichos gastos, a saber: preparación y presentación de la oferta – gastos administrativos, adquisición de pólizas u otros medios de garantía, impuestos, retenciones y otras erogaciones legales, transportes, almacenaje, salarios y demás gastos a su actividad.

PRECIOS DE MERCADO:

Se elevaron solicitudes a diferentes empresas reconocidas en el mercado en la ciudad de Bogotá, las cuales respondieron a nuestro requerimiento, así:

- LUISA GOMEZ
 Representante Legal SOONSPORT, correo electrónico: soonsport@outlook.com

- FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON
 Representante Legal (C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA) CEL:3104798151

- JHON ANDRES DIAZ
 Gerente General ADN CABALLERIA, CEL: 3144108279

- LAURA NATRALIA MONTAÑA
 Representante Legal CUIDARTE EQUINOS SAS, NIT 901751450-1, CEL: 3223722463

Los servicios cotizados por estas cuatro (4) personas, dada la modalidad, evidencian que efectivamente la necesidad se podrá suplir, dadas las condiciones del servicio a prestar.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato, será en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META – / CORPORACION PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL GES CORDEGES	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE COLORES META 2024 CON EL FIN DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON ESPACIOS DE INTEGRACIÓN QUE CONLLEVEN AL SANO ESPARCI	IDERMETA-REO-007-2024 14/02/2025	IDERMETA-REO-007-2024	$ 39.550.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA / FUNDACION MI CASITA PLASTICA	PREMIACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS QUE REALIZA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCAITA COMO FOMENTO AL DEPORTE Y AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	MC-CMC-004-2025 14/02/2025	MC-CMC-004-2025	$ 39.550.000
LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE PERMITAN EL DESARROLLO INTEGRAL ORGANIZACIÓN DIFUSIÓN Y LOGÍSTICA DE LA XX CLÁSICA DE CICLISMO CIUDAD SANTIAGO DE ARMA RIONEGRO	CPS-004-2025 07/02/2025	CPS-004-2025	$ 130.000.000

No se tomarán en cuenta estos precios, ya que si bien es cierto se trata de eventos deportivos, estos no corresponden a eventos ecuestres objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, así como difieren las especificaciones técnicas que se están solicitando, algunas de estas empresas se encuentran en otras ciudades y el objeto al que se pretende contratar, son llevados a cabo por otras entidades, en consideración con la necesidad de la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez".

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" consultó en la plataforma transaccional del SECOP, no se evidencian contratos iguales o similares al objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades, en consideración con la necesidad de la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	ESCAR/ C&P LICITACIONES Y CONSULTORIAS SAS	49-7-10049-2024 16/10/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS EN DEPORTE ECUESTRE PARA LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ	$20.000.000	N/A

Se deja constancia que se verifico en la plataforma SECOP II y no se encontraron más procesos celebrados y adjudicados para la presente necesidad en los últimos 3 años.

En los años 2022 y 2023 no se han adelantado procesos iguales o similares a la presente necesidad. Por ende, no se podrían tener en cuenta dadas las condiciones antes enunciadas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

El servicio descrito en el presente estudio no se encuentra específicamente en los portales web, ni puede ser tomado de catálogos publicados en grandes almacenes o grandes superficies por sus características especiales en cuanto a actividades, tiempo, y metodología, no se pueden adquirir y/o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

Así mismo se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentran incluidos en sus contratos de agregación de demanda o en los Acuerdos Marco de Precios vigente, sin obtener resultados positivos para el presente proceso.

Por ende, no se podrían tener en cuenta dadas las condiciones antes enunciadas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	C & P LICITACIONES Y CONSULTARIAS	SOONSPORT	ADN CABALLERIA	CUIDARTE	MENOR VALOR COTIZADO
1	Tarifa de derechos de participación anual de jinetes en Colombia Salto– Adiestramiento – Vaulting –Endurance Prueba Completa, Para-Ecuestre y Ranking a la Federación Ecuestre Colombiana (FEC) y Liga Ecuestre Militar (LEMI)	$ 646.646	$668.800	$670.000	$ 547.162	$ 547.162
2	Derechos registro nacional de participación anual de Caballares en Colombia Salto– Adiestramiento – Vaulting –Endurance Prueba Completa, Para Ecuestre y Ranking a la Federación Ecuestre Colombiana y Liga Ecuestre Militar	$ 646.646	$668.800	$670.000	$ 547.162	$ 547.162
3	valor pasaporte FEC y duplicado de pasaporte	$ 180.999	$187.200	$190.000	$ 153.153	$ 153.153
4	Revalidación anual pasaporte FEC	$ 86.632	89.600	$90.000	$73.304	$73.304
5	pago de pesebreras	$ 185.640	192.000	$ 192.000	$157.080	$157.080
6	certificación de anemia infecciosa equina por médico veterinario certificado FEC	$ 108.290	112.000	$112.000	$ 91.630	$ 91.630
7	certificación de influenza equina por médico veterinario certificado FEC	$ 108.290	112.000	$112.000	$ 91.630	$ 91.630
8	concurso prueba completa	$ 809.200	880.000	$880.000	$719.950	$719.950

C & P LICITACIONES Y CONSULTARIAS

inscripción concurso de salto nacionales por estrellas, tarifas vigentes año 2025						
tipo de prueba	**CSN1***	**CSN2***	**CSN3***	**CSN4***	**CSN5***	**CSN5*/ PRUEBAS CALIFICATIVAS CAMPEONATOS**
prueba de trabajo	$ 191.828	$ 218.127	$ 218.127	$ 218.127	$ 218.127	
ultima hora pruebas de trabajo	$ 249.067	$284.648	$ 284.648	$ 284.648	$ 284.648	
normal otras pruebas	$ 91.828	$ 218.127	$ 244.426	$ 270.725	$ 324.870	$ 1.150.968
ultima hora otras pruebas	$ 249.067	$ 284.648	$ 318.682	$ 355.810	$ 428.400	

SOONSPORT

inscripción concurso de salto nacionales por estrellas, tarifas vigentes año 2025						
tipo de prueba	**CSN1***	**CSN2***	**CSN3***	**CSN4***	**CSN5***	**CSN5*/ PRUEBAS CALIFICATIVAS CAMPEONATOS**
prueba de trabajo	$ 198.000	$ 225.600	$ 225.600	$ 225.600	$ 225.600	
ultima hora pruebas de trabajo	$ 257.600	$ 294.400	$ 294.400	$ 294.400	$ 294.400	
normal otras pruebas	$ 198.400	$ 225.600	$ 252.800	$ 280.000	$ 336.000	$ 1.190.400
ultima hora otras pruebas	$ 257.600	$ 294.400	$ 329.600	$ 368.000	$ 443.200	

ADN CABALLERIA

inscripción concurso de salto nacionales por estrellas, tarifas vigentes año 2025						
tipo de prueba	**CSN1***	**CSN2***	**CSN3***	**CSN4***	**CSN5***	**CSN5*/ PRUEBAS CALIFICATIVAS CAMPEONATOS**
prueba de trabajo	$ 200.000	$ 225.600	$ 225.600	$ 225.600	$ 225.600	
ultima hora pruebas de trabajo	$ 260.000	$ 295.000	$295.000	$ 295.000	$ 295.000	
normal otras pruebas	$ 198.000	$ 225.600	$ 252.800	$ 280.000	$ 336.000	$ 1.200.000
ultima hora otras pruebas	$ 260.000	$ 298.000	$ 330.000	$ 370.000	$ 445.000	

CUIDARTE

inscripción concurso de salto nacionales por estrellas, tarifas vigentes año 2025						
tipo de prueba	**CSN1***	**CSN2***	**CSN3***	**CSN4***	**CSN5***	**CSN5*/ PRUEBAS CALIFICATIVAS CAMPEONATOS**

prueba de trabajo	$ 136.400	$ 155.100	$ 155.100	$ 155.100	$ 155.100	
ultima hora pruebas de trabajo	$ 170.100	$ 202.400	$ 202.400	$ 202.400	$ 202.400	
normal otras pruebas	$ 136.400	$ 155.100	$ 173.800	$ 192.500	$ 231.000	$ 818.400
ultima hora otras pruebas	$ 177.100	$ 202.400	$ 226.600	$ 253.000	$ 304.700	

MENOR VALOR

inscripción concurso de salto nacionales por estrellas, tarifas vigentes año 2025						
tipo de prueba	**CSN1***	**CSN2***	**CSN3***	**CSN4***	**CSN5***	**CSN5*/ PRUEBAS CALIFICATIVAS CAMPEONATOS**
prueba de trabajo	$ 136.400	$ 155.100	$ 155.100	$ 155.100	$ 155.100	
ultima hora pruebas de trabajo	$ 170.100	$ 202.400	$ 202.400	$ 202.400	$ 202.400	
normal otras pruebas	$ 136.400	$ 155.100	$ 173.800	$ 192.500	$ 231.000	$ 818.400
ultima hora otras pruebas	$ 177.100	$ 202.400	$ 226.600	$ 253.000	$ 304.700	

Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar mediante correo electrónico a los diferentes oferentes.

CAMILO ANDRES HERRERA BETANCUR

Para: [illegible]@hotmail.com

Mar 11/02/2025 11:39 AM

2025 solicitud cotizacion.pdf

cotizacion.xlsx

DIOS Y PATRIA BUENOS DIAS

Bogotá D.C. 11 de enero de 2025

Respetuosamente me permito solicitar ante prestigiosa entidad, considere a bien realizar la cotización para el proceso cuyo objeto es " prestación de servicios para eventos profesionales deportivos en deporte ecuestre para la escuela de equitación policial " coronel Luis augusto Tello Sánchez", información que será decepcionada en el presente correo, agradezco la atención prestada a la respectiva solicitud.

Atentamente

Capitán
Camilo Andrés Herrera Betancur
Oficial Escuela de Equitación Policial
Camilo.herrera3855@correo.policia.gov.co
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Escuela de Equitación Policial
"Coronel Luis Augusto Tello Sánchez"

[redacted]

CAMILO ANDRES HERRERA BETANCUR

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: saomsport@outlook.com

Mar 11/03/2025 11:27 AM

2025 solicitud cotizacion.pdf 193 KB | cotizacion.xlsx 10 KB

2 archivos adjuntos (143 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

DIOS Y PATRIA BUENOS DIAS

Bogotá D.C. 11 de enero de 2025

Respetuosamente me permito solicitar ante prestigiosa entidad, considere a bien realizar la cobzación para el proceso cuyo objeto es " prestación de servicios para eventos profesionales deportivos en deporte ecuestre para la escuela de equitación policial " coronel Luis augusto Tello Sánchez", información que será decepcionada en el presente correo, agradezco la atención prestada a la respectiva solicitud.

Atentamente

Capitan
Camilo Andrés Herrera Betancur
Oficial Escuela de Equitacion Policial
Camilo.herrera1066@pcorreo.policia.gov.co
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Escuela De Equitación Policial
"Coronel Luis Augusto Tello Sánchez"

[redacted]

CAMILO ANDRES HERRERA BETANCUR

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: adncaballeria@gmail.com

Mar 11/02/2025 11:36 AM

2025 solicitud cotizacion.pdf 193 KB | cotizacion.xlsx 10 KB

2 archivos adjuntos (143 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

DIOS Y PATRIA BUENOS DIAS

Bogotá D.C. 11 de enero de 2025

Respetuosamente me permito solicitar ante prestigiosa entidad, considere a bien realizar la cotización para el proceso cuyo objeto es " prestación de servicios para eventos profesionales deportivos en deporte ecuestre para la escuela de equitación policial " coronel Luis augusto Tello Sánchez", información que será decepcionada en el presente correo, agradezco la atención prestada a la respectiva solicitud.

Atentamente

Capitan
Camilo Andrés Herrera Betancur
Oficial Escuela de Equitación Policial
Camilo.herrera1066@pcorreo.policia.gov.co
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Escuela De Equitación Policial
"Coronel Luis Augusto Tello Sánchez"

[redacted]

CAMILO ANDRES HERRERA BETANCUR

Para: COP licitaciones <licitorias@gmail.com>

DIOS Y PATRIA BUENOS DIAS

Bogotá D.C. 11 de enero de 2025

Respetuosamente me permito solicitar ante prestigiosa entidad, considere a bien realizar la cotización para el proceso cuyo objeto es " prestación de servicios para eventos profesionales deportivos en deporte ecuestre para la escuela de equitación policial " coronel Luis augusto Tello Sánchez", información que será decepcionada en el presente correo, agradezco la atención prestada a la respectiva solicitud.

Atentamente

Capitan
Camilo Andrés Herrera Betancur
Oficial Escuela de Equitación Policial
Camilo.herrera1066@correo.policia.gov.co
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Para estimar el valor de la contratación se toma como base el menor valor por ítem ofertado por las firmas cotizantes, considerando que por lo menos una de ellas, puede ofrecer ese precio cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas por la Policía Nacional – La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", para suplir la necesidad de la Escuela de Equitación Policial "coronel Luis Augusto Tello Sánchez". Sin embargo, cabe aclarar que, el contrato se hará por monto agotable, con el presupuesto oficial estimado para la presente selección, que es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48´000.000,00) M/CTE CORRIENTE.**

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar mediante correo electrónico.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Ítem	Descripción	Cant.	Precios SECOP	Precios Catálogo	Precios históricos proyectados	Precios de Mercado	VALOR ESTIMADO
1	Tarifa de derechos de participación anual de jinetes en Colombia Salto– Adiestramiento – Vaulting –Endurance Prueba Completa, Para-Ecuestre y Ranking a la Federación Ecuestre Colombiana (FEC) y Liga Ecuestre Militar (LEMI)	3	No se tendrán en cuenta	N/A	No se tendrán en cuenta	$ 547.162	$ 1.641.486

2	Derechos registro nacional de participación anual de Caballares en Colombia Salto–Adiestramiento – Vaulting –Endurance Prueba Completa, Para Ecuestre y Ranking a la Federación Ecuestre Colombiana y Liga Ecuestre Militar	3	No se tendrán en cuenta	N/A	No se tendrán en cuenta	$ 547.162	$ 1.641.486
3	valor pasaporte FEC y duplicado de pasaporte	4	No se tendrán en cuenta	N/A	No se tendrán en cuenta	$ 153.153	$ 612.612
4	Revalidación anual pasaporte FEC	4	No se tendrán en cuenta	N/A	No se tendrán en cuenta	$73.304	$ 293.216
5	pago de pesebreras	67	No se tendrán en cuenta	N/A	No se tendrán en cuenta	$157.080	$ 10.524.360
6	certificación de anemia infecciosa equina por médico veterinario certificado FEC	12	No se tendrán en cuenta	N/A	No se tendrán en cuenta	$ 91.630	$ 1.099.560
7	certificación de influenza equina por médico veterinario certificado FEC	12	No se tendrán en cuenta	N/A	No se tendrán en cuenta	$ 91.630	$ 1.099.560
8	concurso prueba completa	6	No se tendrán en cuenta	N/A	No se tendrán en cuenta	$719.950	$ 4.319.700
9	prueba de trabajo **CSN2* - CSN5***	3	No se tendrán en cuenta	N/A	No se tendrán en cuenta	$ 155.100	$ 465.300
10	ultima hora pruebas de trabajo **CSN2* - CSN5***	2	No se tendrán en cuenta	N/A	No se tendrán en cuenta	$ 202.400	$ 404.800
11	normal otras pruebas **CSN2***	20	No se tendrán en cuenta	N/A	No se tendrán en cuenta	$ 155.100	$ 3.102.000
12	normal otras pruebas **CSN3***	21	No se tendrán en cuenta	N/A	No se tendrán en cuenta	$ 173.800	$ 3.649.800
13	normal otras pruebas **CSN4***	11	No se tendrán en cuenta	N/A	No se tendrán en cuenta	$ 192.500	$ 2.117.500
14	ultima hora otras pruebas **CSN2***	4	No se tendrán en cuenta	N/A	No se tendrán en cuenta	$ 202.400	$ 809.600
15	ultima hora otras pruebas **CSN3***	4	No se tendrán en cuenta	N/A	No se tendrán en cuenta	$ 226.600	$ 906.400
16	ultima hora otras pruebas **CSN4***	2	No se tendrán en cuenta	N/A	No se tendrán en cuenta	$ 253.000	$ 506.000
17	CSN5*/ pruebas calificativas campeonatos	18	No se tendrán en cuenta	N/A	No se tendrán en cuenta	$ 818.400	$ 14.731.200
Total proyectado							**$47.924.580**

Este valor se obtuvo del menor de las cotizaciones obtenidas en el análisis de los precios del mercado, y del valor de las inscripciones que se deberán hacer para participar en cada uno de los eventos ecuestres del calendario 2025.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el siguiente proceso es el siguiente:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-006-05	ESCEQ	Tarifa de derechos de participación anual de jinetes en Colombia Salto– Adiestramiento – Vaulting –Endurance Prueba Completa, Para-Ecuestre y Ranking a la Federación Ecuestre Colombiana (FEC) y Liga Ecuestre Militar (LEMI)	10	3	$ 547.162	$ 1.641.486
2			Derechos registro nacional de participación anual de Caballares en Colombia Salto– Adiestramiento – Vaulting –Endurance Prueba Completa, Para Ecuestre y Ranking a la Federación Ecuestre Colombiana y Liga Ecuestre Militar		3	$ 547.162	$ 1.641.486
3			valor pasaporte FEC y duplicado de pasaporte		4	$ 153.153	$ 612.612
4			Revalidación anual pasaporte FEC		4	$73.304	$ 293.216
5			pago de pesebreras		67	$157.080	$ 10.524.360
6			certificación de anemia infecciosa equina por médico veterinario certificado FEC		12	$ 91.630	$ 1.099.560
7			certificación de influenza equina por médico veterinario certificado FEC		12	$ 91.630	$ 1.099.560
8			concurso prueba completa		6	$719.950	$ 4.319.700
9			prueba de trabajo **CSN2* - CSN5***		3	$ 155.100	$ 465.300
10			ultima hora pruebas de trabajo **CSN2* - CSN5***		2	$ 202.400	$ 404.800
11			normal otras pruebas **CSN2***		20	$ 155.100	$ 3.102.000

12			normal otras pruebas **CSN3***		21	$ 173.800	$ 3.649.800
13			normal otras pruebas **CSN4***		11	$ 192.500	$ 2.117.500
14			ultima hora otras pruebas **CSN2***		4	$ 202.400	$ 809.600
15			ultima hora otras pruebas **CSN3***		4	$ 226.600	$ 906.400
16			ultima hora otras pruebas **CSN4***		2	$ 253.000	$ 506.000
17			CSN5*/ pruebas calificativas campeonatos		18	$ 818.400	$ 14.731.200
TOTAL							$ 47.924.580

En consecuencia, el valor estimado para la presente contratación según el análisis realizado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($47´924.580,00) M/CTE CORRIENTE** incluido IVA. Cabe aclarar que, el contrato se hará por monto agotable. Los gastos adicionales que no estén contemplados dentro del presente estudio serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Capitán CAMILO ANDRES HERRERA BETANCUR
Jefe Grupo Soporte y apoyo
Escuela de Equitación Policial "coronel Luis Augusto Tello Sánchez"

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas

- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantias
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- X Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
- X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- X Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros: Certificado de Plan de Compras.
Formato de Revisión de Estudios Previos
Cotizaciones obtenidas.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de JEFE DE TALENTO HUMANO, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que el personal de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", y la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", no podrían prestar los servicios para realizar las actividades previstas en el presente estudio previo, ni cuenta con las instalaciones o espacios apropiados para satisfacer la necesidad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS EN DEPORTE ECUESTRE PARA LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ".**

Y por tal razón, la única forma de satisfacer esta necesidad es mediante la contratación de la prestación de servicios en actividades deportivas ecuestres.

Teniente LEIDY JOHANNA CUELLAR GIRALDO
Jefe Grupo Talento Humano
Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

Subintendente HELLMUNT JAVIER CASTILLO AGUILERA
Jefe Grupo Talento Humano (e)
Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez"

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE

ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	ACTIVIDAD ECUESTRE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA O INCLUIDO IVA SEGÚN CORRESPONDA POR PARTICIPANTE	UNIDAD
1	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS EN DEPORTE ECUESTRE PARA LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ".	Tarifa de derechos de participación anual de jinetes en Colombia Salto– Adiestramiento – Vaulting –Endurance Prueba Completa, Para-Ecuestre y Ranking a la Federación Ecuestre Colombiana (FEC) y Liga Ecuestre Militar (LEMI)	3	$ 547.162	ESCEQ
		Derechos registro nacional de participación anual de Caballares en Colombia Salto– Adiestramiento – Vaulting –Endurance Prueba Completa, Para Ecuestre y Ranking a la Federación Ecuestre Colombiana y Liga Ecuestre Militar	3	$ 547.162	
		valor pasaporte FEC y duplicado de pasaporte	4	$ 153.153	
		Revalidación anual pasaporte FEC	4	$73.304	
		pago de pesebreras	67	$157.080	
		certificación de anemia infecciosa equina por médico veterinario certificado FEC	12	$ 91.630	
		certificación de influenza equina por médico veterinario certificado FEC	12	$ 91.630	
		concurso prueba completa	6	$719.950	
		prueba de trabajo **CSN2* - CSN5***	3	$ 155.100	
		ultima hora pruebas de trabajo **CSN2* - CSN5***	2	$ 202.400	
		normal otras pruebas **CSN2***	20	$ 155.100	
		normal otras pruebas **CSN3***	21	$ 173.800	
		normal otras pruebas **CSN4***	11	$ 192.500	

		ultima hora otras pruebas **CSN2***	4	$ 202.400	
		ultima hora otras pruebas **CSN3***	4	$ 226.600	
		ultima hora otras pruebas **CSN4***	2	$ 253.000	
		CSN5*/ pruebas calificativas campeonatos	18	$ 818.400	
	VALOR TOTAL ESTIMADO			**$47´924.580,00**	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Contratista deberá sostener los precios del servicio integral que preste durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar		
2	El Oferente debe hacer entrega de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a los términos y plazo establecidos por Escuela Nacional de Carabineros.		
3	El Oferente se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención.		
4	El Oferente se compromete a tener disponibilidad para la prestación de los servicios 24 horas, días ordinarios, dominicales y festivos durante todo el periodo contractual.		
5	El Oferente se compromete a prestar los diferentes servicios con oportunidad y prontitud en la respuesta de cada requerimiento.		
6	REQUERIMIENTOS A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El Contratista dará estricto cumplimiento, a todas las normas vigentes sobre el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, aplicables a la labor a desarrollar.		
7	Los costos de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Administradora de Riesgos Laborales - ARL, Entidad Promotora de Salud - EPS y Administradora de Fondo de Pensiones -AFP). Será responsabilidad del contratista, que esta afiliación se mantenga vigente durante el plazo de ejecución del contrato, de todo el personal que se encuentre involucrado en la prestación de los diferentes servicios.		
8	El contratista deberá garantizar la capacitación en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las especificaciones legalmente establecidas o los criterios técnicos aplicables para lograr la aplicación consistente de procedimientos y normas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. De igual manera anexara constancia de ARL o certificación del		

	Ministerio del Trabajo de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa oferente o la empresa con quien se terceriza el servicio acreditando la relación contractual mediante contrato.		
9	**INDEMNIDAD.** RELACION LABORAL: los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros.		
10	**CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGISTICA.** El oferente deberá **certificar por escrito** que cuenta con la capacidad para desplazarse (vehículos) con el personal idóneo, equipos, maquinaria y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, hacia cada uno de los centros ecuestres que se indique por el supervisor, este costo deberá correr por cuenta del oferente y deberá encontrarse incluido en el presupuesto a ofertar.		

ÍTEM	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.		
2	El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.		
3	El Oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el		

	cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
4	El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental.		
5	El Oferente o contratista deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
6	El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.		
7	El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental.		
8	El Oferente o contratista deberá presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada*		
9	El Oferente o contratista en respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente.		

	Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
10	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas, en coordinación con el supervisor de contrato.		
11	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Debiendo presentar certificaciones por empresa legalmente constituidas de las disposiciones finales emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente). Durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
12	El Oferente o contratista deberá tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio, al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
13	El Oferente o contratista para los residuos peligrosos generados, dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para los respectivos mantenimientos; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para		

	la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
14	El Oferente o contratista una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0026 *identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato.		

ITEM	SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
2	El oferente deberá diligenciar en su totalidad el FORMULARIO No. 2 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo firmado al supervisor del contrato.		
3	El contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
4	Se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, clase de riesgo de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
5	Se compromete a Contar con los elementos de protección personal necesarios, para lo cual el contratista asumirá su costo y garantizará el uso continuo y permanente de los mismos, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados a la tarea contratada. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
6	Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y los riesgos a los que están expuestos en las tareas que van a desarrollar. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
7	Deberá garantizar la elaboración de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad, también debe contar con Programas de energías peligrosas, Procedimiento actualizado para trabajo seguro en Alturas, Programa de energías peligrosas, (formatos, procedimiento, ATS Y permisos de trabajo) para el desarrollo de tareas de alto riesgo *firmados por el representante legal y responsable del SGSST.* *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		

Capitán CAMILO ANDRES HERRERA BETANCUR
Jefe Grupo Soporte y apoyo
Escuela de Equitación Policial "coronel Luis Augusto Tello Sánchez"

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 04 MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 04 MESES MÁS Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 04 MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 04 MESES MÁS Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	Impacto después del tratamiento: Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuando?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA, SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	BAJO	MEDIO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	4	BAJO	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DE LA MINUTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACION
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECOPILADA DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO. (PERDIDA, DESVIACIÓN O MANIPULACIÓN A BENEFICIO PERSONAL DE INFORMACIÓN)	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	5	BAJO	MEDIO	SUPERVISOR CONTRATO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL PUNTUALMENTE CONTRATISTA LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE VERIFICARA Y LAS CONSECUENCIA DE SU USO INDEBIDO.	1	3	BAJO	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE NOTIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	ÚNICA VEZ

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	GASTOS DE ALIMENTACIÓN TRANSPORTE HOSPEDAJE, (Viáticos del personal de auditores externos)	PRESTACIÓN INDEBIDA DEL CONTRATO, DECRIMENTO EN PATRIMONIO DEL ESTADO.	1	4	5	MEDIO	SUPERVISOR CONTRATO	EVITAR EL RIESGO/ INFORMAR CLARMENTE AL PERSONAL DISPUESTO POR LA EMPRESA CONTRATADA DE LAS RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LA PONAL FRENTE AL PAGO DE SUS VIARTICOS Y NOTIFICAR LA ENTIDAD RESPONSABLE DE LOS MISMOS.	1	1	2	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR CONTRATO.	DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INCLUSIÓN DEL PUNTO EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.	UNICA VEZ

Capitán CAMILO ANDRES HERRERA BETANCUR
Jefe Grupo Soporte y apoyo
Escuela de Equitación Policial "coronel Luis Augusto Tello Sánchez"

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela Nacional de Carabineros de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD

Fecha recibo estudio: _27/02/2025_. **Fecha de aprobación:** 20 MAR 2025

Lugar: Km 4 vía Ecopetrol hacienda las Margaritas Facatativá (Cundinamarca).

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** ESCAR-2025-30-560871

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS EN DEPORTE ECUESTRE PARA LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ"	VALOR: $ 47´924.580,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: CT. CAMILO ANDRES HERRERA BETANCUR (ESCEQ)

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Realizar el ajuste en el numeral 1.2 Valor estimado, el cuadro discriminado por ítems de las actividades a realizar, - en la forma de pago numeral 5.4 ingresar los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, - en el numeral 5.5 Supervisor Ingresar el cargo del funcionario que va a supervisar, - Realizar el Análisis de la Demanda ingresando los pantallazos consultados desde el modelo estratégico de abastecimiento SECOP II, - Ajustar los precios de referencia SECOP de otras entidades en el párrafo argumentativo, - en los precios Históricos corregir el cuadro que esta establecido en el formato 1LF-FR-0071, - corregir el Análisis del Valor Estimado, - corregir el nombre de la funcionaria que se encuentra como jefe del grupo talento Humano en el anexo certificación de la necesidad, - corregir el número de páginas que componen el Estudio previo en el encabezado del formato, anexar las cotizaciones realizadas o allegadas.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (ESCEQ)	CT	CAMILO ANDRES HERRERA BETANCUR	
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD)	N/A	NO APLICA	NO APLICA.
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IJ.	SAMUEL ANDRES GARZON SOTO	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	IJ.	SAMUEL ANDRES GARZON SOTO	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	NO APLICA	NO APLICA
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CT.	LILLYAM PATRICIA CARDENAS RESTREPO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	MARZO 2025	VALOR:	$ 47´924.580,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI.	DIGBY ARLEY CARRANZA LOZANO	Gestor de Planeacion	Carranza Lozano.